

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

La universidad presenta modificaciones atendiendo a las recomendaciones realizadas en el informe de modificación emitido el 18 de abril de 2013.

Actualizan la normativa sobre Sistema de Transferencia y Reconocimientos de Créditos y completan la tabla de reconocimiento de créditos con los créditos que se pretenden reconocer en cuanto a reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Además hacen referencia en la normativa a que "En ningún caso será objeto de reconocimiento de créditos el Trabajo Fin de Grado".

Incorporan en el Trabajo de Fin de Grado las metodologías docentes utilizadas, así como las

temáticas en las que puede versar.

Corrigen en relación a las Prácticas de Empresas, se corrige la referencia al RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes.

En el procedimiento de adaptación completan la información sobre la necesidad cursar el Trabajo Fin de Grado y acreditar un nivel B1 en una segunda lengua, para los titulados en Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad.

Además se hace referencia a la posibilidad reconocer por experiencia laboral, 12 de los 30 créditos, correspondientes a las asignaturas que los egresados tienen que cursar para adaptar la Ingeniería Técnica Industrial al Grado.

Se recomienda, realizar en próximas modificaciones, la revisión de todo el expediente para corregir la denominación del Centro donde se oferta el título con el fin de evitar confusiones. Por ejemplo en el apartado Sistemas de Información previo se hace referencia a la **Escuela Politécnica Superior**.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 03/07/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz